	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N°161-2024-EPS MOYOBAMBA SA-GG
	POLÍTICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.	Versión 1.0 Fecha: 02/12/2024




POLÍTICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

Aprobado con Resolución de Gerencia General

N° 161-2024-EPS-M-SA-GG

Moyobamba, 02 de diciembre de 2024

	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 161-2024-EPS MOYOBAMBA SA-GG
	POLÍTICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.	Versión 1.0 Fecha: 02/12/2024

POLÍTICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

I. OBJETO.


La presente política de desempeño ambiental, que establece: objetivos específicos, los mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, compromisos que asume la EPS Moyobamba S.A., para la preservación del medio ambiente, los instrumentos para conservar el medio ambiente, el enfoque para enfrentar el cambio climático y los responsables de su cumplimiento.

II. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente política son de cumplimiento obligatorio y se aplican sin distinción alguna a los miembros del directorio, junta general de accionistas, gerente general, gerentes de línea, jefes de oficina, trabajadores de la EPS MOYOBAMBA S.A., equipo técnico MRSE-H, GRD y PMACC; además de las personas que estén directa o indirectamente involucrados o que trabajen o presten servicio bajo cualquier modalidad de contratación, también para aquellos terceros que actúen en representación de la empresa.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.2 Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 3.4 Decreto Supremo N°009-2024- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280.
- 3.5 Resolución de Consejo Directivo N° 044-2021-SUNASS-CD que aprueba las metas de gestión que deberá cumplir EPS MOYOBAMBA S.A. en el cuarto y quinto año del quinquenio regulatorio 2021-2026.
- 3.6 Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOYOBAMBA S.A.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 191-2018-VIVIENDA, guía para la formulación de planes integrales en la gestión de riesgo de desastres para los prestadores de servicio de saneamiento.
- 3.8 Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD que aprueba el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras y sus modificatorias.
- 3.9 Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 275-202-MINAM que aprueba el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú.
- 3.11 Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y sus modificatorias.

	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 161-2024-EPS MOYOBAMBA SA-GG
	POLÍTICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.	Versión 1.0 Fecha: 02/12/2024

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Objetivo Específico 1 : Implementar mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos para la preservación de las microcuencas hídricas.
- Objetivo Específico 2 : Optimizar los recursos destinados para la gestión de riesgos de desastres.
- Objetivo Específico 3 : Implementar plan de mitigación y adaptación al cambio climático.


V. GESTIÓN DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

5.1. LINEAMIENTOS GENERALES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

- 5.1.1 Prevención de riesgos y daños ambientales, así como la prevención y control de contaminación ambiental.
- 5.1.2 Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y conservación de la diversidad biológica mediante la protección y recuperación de los ecosistemas, especies y patrimonio genético.
- 5.1.3 Desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales, conservación de las áreas agrícolas y prestación ambientalmente sostenibles del servicio público que se brinda a los usuarios.
- 5.1.4 Fortalecimiento de la gestión ambiental, alineando el marco normativo interno a las normas locales e internacionales de protección del medio ambiente y responsabilidad social.
- 5.1.5. Promoción efectiva de la educación ambiental entre los colaboradores de la sociedad y sus principales grupos de interés.

5.2. LINEAMIENTOS ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

- 5.2.1 **Del estándar de calidad ambiental:** establecer los estándares de calidad ambiental durante el desarrollo de actividades de la institución, a fin de mantener los niveles de concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni el ambiente, los cuales deben estar incluidas en las Actividades de Control de Calidad – ACC del Estudio Tarifario vigente.
- 5.2.2 **Del vertimiento de aguas residuales:** mantener los niveles permitidos de carga de los cuerpos receptores y la autorización previa para el vertimiento de aguas residuales domésticas, industriales o de cualquier actividad que desarrolle la empresa.
- 5.2.3 **De la protección de la calidad del agua:** promover el tratamiento de aguas residuales con fines de su reutilización a través de mecanismos que permitan la obtención de la calidad necesaria para su reutilización, sin afectar la salud humana, el ambiente o las actividades en las que se reutilizarán.

	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 161-2024-EPS MOYOBAMBA SA-GG
	POLÍTICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.	Versión 1.0 Fecha: 02/12/2024

5.2.4 De la emisión de gases de efecto invernadero: Mantener los límites permitidos de residuos sólidos y gaseosos en el tratamiento de aguas residuales u otras actividades propias de la empresa, a fin de cuidar al ser humano y el medio ambiente.

5.2.5 Del aporte a la biodiversidad: la EPS MOYOBAMBA S.A. se compromete al uso de mecanismos idóneos para mantener la sostenibilidad y conservación de la biodiversidad y el agua dentro del desarrollo de su objeto social, diseñando e implementando los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos hídricos (MRSE-H) que serán ejecutados en las cuencas de aporte, así como los planes de intervención y de operación y mantenimiento.

5.2.6 Adaptación y mitigación al cambio climático: desarrollar, implementar y monitorear su Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) para la identificación de medidas de mitigación y de adaptación, cuya implementación se asegura con la incorporación en el Plan Maestro Optimizado (PMO) y el Estudio Tarifario (ET).

5.2.7 De la gestión de riesgos de desastres: desarrollar, implementar y monitorear el Plan de la Gestión de Riesgos y Desastres (GRD), según marco normativo, en previsión de la ocurrencia de situaciones fortuitas o de fuerza mayor, tales como desastres que causen interrupciones, restricciones o racionamientos. Asimismo, elabora sus planes de contingencia, de acuerdo a la normativa sectorial. Este plan servirá para superar o por lo menos mitigar los efectos de los desastres sobre la población. De igual modo, incorpora en su PMO, las intervenciones orientadas a prevenir, gestionar y atender los posibles desastres que afecten la prestación de los servicios brindados.

5.3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL


EPS MOYOBAMBA S.A. establece e implementa instrumentos de gestión y desempeño ambiental acorde a la naturaleza y magnitud de sus operaciones teniendo en cuenta el marco normativo que le aplica, siendo los principales instrumentos:

- ✓ Sistema gestión ambiental del sector.
- ✓ Evaluación de impacto ambiental.
- ✓ Planes de cierre y contingencia.
- ✓ Estándares Nacionales de calidad ambiental.
- ✓ Certificación ambiental.
- ✓ Garantías ambientales.
- ✓ Sistemas de información ambiental.
- ✓ Estrategias, planes y programa de prevención ambiental.
- ✓ Mecanismos de participación ciudadana en el cuidado del medio ambiente.
- ✓ Planes integrales de gestión de residuos.
- ✓ Instrumentos de conservación de los recursos naturales.
- ✓ Instrumentos de fiscalización ambiental y prevención de sanciones.

VI. COMPROMISOS

La EPS MOYOBAMBA S.A. se compromete a:

- a. Impulsar la ejecución y/o búsqueda de financiamiento proyecto mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos e incorporarlos en el PMO.

	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 161-2024-EPS MOYOBAMBA SA-GG
	POLÍTICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.	Versión 1.0 Fecha: 02/12/2024

- b. Elaborar y ejecutar planes de contingencias cumpliendo con la normativa sobre gestión de riesgo de desastres emitida en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).
- c. Elaborar y ejecutar plan de mitigación y adaptación al cambio climático.

VII. RESPONSABLES

- a. Directorio: responsable de aprobar y difundir la política de gestión del desempeño ambiental, alineada a su estrategia de sostenibilidad.
- b. Gerente general: propone modificaciones a la política de gestión del desempeño ambiental, el cual debe estar alineado a la estrategia de sostenibilidad de la empresa.
- c. Oficina de ingeniería, proyectos y obras: estructura los planes estratégicos y sus respectivos indicadores de gestión del desempeño ambiental de la empresa para ser elevado y aprobado por el directorio. Elabora un informe anual sobre el desempeño de gestión ambiental de la sociedad.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

La presente política fue aprobada por la alta dirección de la EPS MOYOBAMBA S.A. y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. Se dejará en constancia su cumplimiento mediante acta de directorio.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 161-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 02 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 134-2024-EPS-M/GG de fecha 27 de noviembre de 2024, sobre la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOYOBAMBA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología de Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (...). 2. La metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al cronograma detallado en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución. (...)"

Que, mediante Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el Artículo 1 señala que, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Ley N° 30754, Ley Marco Sobre Cambio Climático, tiene por objeto establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 161-2024-EPS-M/GG



adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con enfoque intergeneracional;



Que, mediante Decreto N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la cual en el Artículo 1 señala lo siguiente: Créase SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus defectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2021-MINAM se modifica el Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM, donde el artículo 1 señala que: la presente ley promueve, regula y supervisa los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas;



Que, la Política de Desempeño Ambiental de la EPS MOYOBAMBA S.A., establece: objetivos específicos, los mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, compromisos que asume la EPS MOYOBAMBA S.A., para la preservación del medio ambiente, los instrumentos para conservar el medio ambiente, el enfoque para enfrentar el cambio climático y los responsables de su cumplimiento;



Que, mediante Informe N° 003-2024-EPS-M/EGC, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Equipo de Gobierno Corporativo, remite los documentos para la Implementación de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOYOBAMBA S.A., entre los cuales se encuentra el denominado Política de Desempeño Ambiental de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su revisión y elevación a la Comisión de Dirección Transitoria y posterior formalización mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 134-2024-EPS-M/GG, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia General remite al Presidente del CDT, el proyecto de la Política de Desempeño Ambiental de la EPS MOYOBAMBA S.A., para que sea aprobado mediante acta de sesión de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, a través del Acuerdo 5.1. de la Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024 - Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 28 de noviembre de 2024, acordaron aprobar la "Política de Desempeño Ambiental", presentada por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, siendo necesario implementarla mediante acto resolutivo de esta Gerencia;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 161-2024-EPS-M/GG

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación de la Política de Desempeño Ambiental de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación de la Política de Desempeño Ambiental de la EPS MOYOBAMBA S.A., como parte de la implementación del Estándar 33 del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo, y demás Oficinas competentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL